



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JUAN Arcos Alquisiras EN SU CARÁCTER DE director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Justo Sierra QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:



PODER EJECUTIVO DEL EDO.

S.E.G.

ESC. PRIM.

"JUSTO SIERRA"

C.C.T. 12DPR1433W

TLACOTEPEC. MPIO. DE

INDORO CASTILLO. GRO.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el c. Juan Arces Alquisira, en su carácter de director cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Tlacotepec Gro. Guerrero, Código Postal 39130, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de director educativo.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. prim. Justo Sierra, ubicado en Calle Zaragoza, 57a, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Zaragoza S/N Barrio la Guadalupe Tlacotepec
Guerrero

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL EDG
S.E.G.
ESC. PRIM.
“JUSTO SIERRA”
C.C.T. 12DPR1433W
TLACOTEPEC. MPIO. DE
LIODORO CASTILLO G.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los _____ días del mes de Febrero del dos mil veintidós



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. JUAN ARCOS ALQUISIRAS

TESTIGO

c. Ernesto Reyes Memije

TESTIGO

c. Ma. Maribel Santamaría Peco



PODER EJECUTIVO DEL EDO.

S.E.G.

ESC. PRIM.

"JUSTO SIERRA"

C.C.T. 12DPR1433W

TLACOTEPEC, MPIO. DE

HELIODORO CASTILLO, GRO.

REFUGIO TEMPORAL REGIONI:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL: Escuela prim. Justo Sierra
 Domicilio: Calle Zaragoza SIN E
 Colonia: La Guadalupe
 Teléfono: 7361057101
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: Juan Arces Alquisira
 Domicilio: Col. Caño Negro
 Teléfono: 7361057101
 Cargo: Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m. Capacidad: personas

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámina
 Tipo de Estructura: Castillo Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	lit.	lit.	m ³
Agua potables	X				
Mingitorios	X				
Escusados	X		(M)	(M)	
Lavamanos	X		(M)	(M)	
Regaderas	X		(M)	(M)	
Electricidad	X		110 () 220 () 380 ()		

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.
 Longitud Oeste L.O.
 Altura sobre el nivel del mar mts.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	NO
Lavaderos:	X			
Almacén	X		1	B
Oficinas	X		1	3x4
Area de recreación		X		
Estacionamiento		X		
Sup. Inmueble:				mts.
				Sup. superficie Total.

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveres	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
	M2	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	M2	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISÓ: Mario Agatiga Salgado

(Firma)

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:	Riesgo Estructural			Observaciones
	Bajo	Intermedio	Alto	
Humildad del edificio				
Inclinación del inmueble				
Inclinación de algún piso				
Crietas en el suelo				
Daños en columnas				
Daños en vigas				
Daños en muros de carga				
Daños en techos				
Daños marcos				
Otros				
Riesgo No Estructural				
Objetos que puedan volverse caerse y deslizarse				
Ventanas de vidrio				
Lámparas				
Panelas				
Pigiones				
Elementos que pueden deslizarse				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Condiciones de instalaciones sanitarias				
Otros				
Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				
Bajo Intermedio Alto				
Edificios				
Torres y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica				
Transectos				
Arboles y/o postes grandes				
Calles con mucha circulación				
Construcciones vecinas caídas				
Depósitos o almacenamientos con sus torres, flammables e explosivos				
Terminales aéreas o terrestres				
Banda con altura superior a 2 m				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.				
Otros				

